



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintitrés de noviembre de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 2 de noviembre de 2009, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Auto de fecha 27 de octubre de 2009 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el Procedimiento Ordinario nº 2/001935/2003- ELI, promovido por la Agrupación Interés Urbanístico nº 15 y nº 18 del suelo urbano industrial de Albal contra la mercantil Proyexva, S.L., que decide no ha lugar a la aclaración solicitada por la representación de la mercantil Proyexva, S.L.

Auto nº 385/2009 de fecha 5 de noviembre de 2009 dictado por el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 445/2007, promovido por Rustica Valenciana, S.A. contra el Ayuntamiento de Albal, que declara tener

por desistido y apartado de la prosecución de este recurso Procedimiento Ordinario 445/2007 a Rústica Valenciana, S.A. declarándose terminado el procedimiento, sin expresa imposición de costas.

Sentencia nº 614/09 de 9 de noviembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 461/08 promovido por D. Fernando Salorio Trujillo contra el Ayuntamiento de Albal, en materia de responsabilidad patrimonial, que declara desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado D. Antonio de Miguel Sarrió en nombre y representación de D. Fernando Salorio Trujillo contra la Resolución del Ayuntamiento de Albal de fecha 29 de Agosto de dos mil ocho por la cual se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el vehículo de su propiedad el día 22.09.07 en la cuantía de 450 euros.

Sentencia nº 654/09 de 11 de noviembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 154/08 promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico nº 15 y nº 18 contra el Ayuntamiento de Albal, que declara desestimar el Recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación por silencio negativo de la petición de resolución de convenio urbanístico y declaración de caducidad de la aprobación y adjudicación de programa de actuación integrada de las Unidades de Ejecución nº 15 y nº 18 por incumplimiento de los plazos, presentadas en fechas 12 y 15 de junio de 2007 ante el Ayuntamiento de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA MERCANTIL JOFIBA, S.A. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO”, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal a la empresa Jofiba S.A., con CIF nº A-46072823, por importe de 284.268,33 euros y 45.482,93 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22727.
4. El 1 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 5 de noviembre se expide Certificación de obra número cuatro por importe de 38.683,58 euros, IVA incluido.
6. El 11 de noviembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, presentadas por la mercantil Jofiba S.A. con C.I.F. nº A-46072823, por importe de 38.683,58 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 5 de diciembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA MERCANTIL OROJARDÍN JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA FONTILLES”, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Remodelación de la Plaza de Fontilles”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

2. En fecha 21 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la plaza de Fontilles a la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. con CIF nº B-97845754, por importe de 112.068,97 euros y 17.931,04 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 1 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 9 de noviembre se expide Certificación de obra número tres por importe de 35.929,13 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Remodelación de la Plaza de Fontilles”, realizada por la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. con C.I.F. nº B-97845754, por importe de 35.929,13 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 9 de diciembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES Nº 4 Y 5 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LAS MISMAS.

Vista la Certificación número 4 y 5 de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número uno ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número dos ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número tres ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido.
10. El 9 de noviembre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número 4.
11. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras número cinco ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido.
12. El 19 de noviembre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número 5.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 122.935,69 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 4 por importe de 122.935,69 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego S.A., con domicilio en Avenida Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta número 0046-2031-84-0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación número cinco de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 98.107,03 €, IVA incluido.

Cuarto.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 5 por importe de 98.107,03 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego S.A., con domicilio en Avenida Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta número 0046-2031-84-0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego, S.A. así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.

3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número uno ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras número dos ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido. El 24 de julio de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número dos.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras número tres por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras número cuatro ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido.
9. El 19 de noviembre el Arquitecto Técnico municipal supervisor e las obras informa favorablemente la certificación número cuatro.
10. La empresa Castro Hermanos S.L. ha comunicado a esta Corporación la formalización de un contrato de cesión de créditos y factoring con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras.
11. El crédito derivado de la factura nº 1446 por importe de 317.820,89 euros, correspondiente a las obras incluidas en la certificación número cuatro, ha sido cedido a la Entidad referenciada en virtud de lo dispuesto en el punto anterior.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 317.820,89 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación número cuatro por importe de 317.820,89 € a favor de la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, a su cuenta bancaria en la oficina 4923, Gran Vía de les Corts Catalanes nº 130-136, planta 1ª (08038 de Barcelona), número de cuenta 2100 4923 42 2200003877, favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto que con fecha 2 de noviembre el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A., el contrato de suministro de un programa de gestión tributaria, por el precio de 150.000 euros y 24.000 euros de IVA de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su propuesta técnica, así como con las siguientes mejoras:

Mejoras de funcionalidad: registro de entrada y salida de documentos, gestor de expedientes (tramitación electrónica y bandejas de tareas), gestor documental y autoliquidación de tasas por Internet

Mejora en los plazos de ejecución del proyecto: GTT se compromete a implantar el producto final en un plazo de seis meses desde la firma del contrato.

En fecha 9 de noviembre la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil del Contratante. Asimismo, se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

En fecha 19 de noviembre, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 7.500 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro del software y de la infraestructura maquinaria necesarias para implantar un nuevo sistema de gestión, inspección y recaudación tributaria del Ayuntamiento de Albal y para la transformación tecnológica del sistema informática de gestión de ingresos a la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A., con CIF A-81.957.367. La licitación ha sido llevada a cabo por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, expediente de contratación aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2009 y publicado el Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 1 de julio de 2009 y en el Perfil de contratante.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y correspondientes previsiones para ejercicios futuros, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal.

Tercero.- Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto.- Notificar a Gestión Tributaria Territorial S.A., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el jueves día 3 de diciembre a las 12,00 horas.

Quinto.- Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de suministro de un programa de gestión tributaria en el Perfil de contratante, y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Remitir a la Sindicatura de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la firma.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “VALLADO DE SOLARES”

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de mejorar las parcelas agrarias del programa “Horta Viva” mediante la ejecución del vallado de las mismas, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 12 de febrero de 2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, siendo en este caso competente la Alcaldía Presidencia de la Corporación. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

El Arquitecto Técnico Municipal, Marcelo García Díaz, ha elaborado la memoria valorada para la ejecución del vallado, consistente en una malla de simple torsión, sujeta a postes verticales anclada al terreno mediante bases de hormigón.

Se ha obtenido presupuesto de cerramiento metálicos Cermetal, Victor Silla Albentosa, por importe de 8.453,92 euros, IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, realizándose la oportuna autorización y disposición de gasto, con nº de operación 220090012375 “Agricultura: plan promoción de la naranja” (641 5332 22608).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Llevar a cabo las obras relativas al vallado de solares, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Victor Silla Albentosa, con DNI nº 22515602-M por un importe de 8.453,92 IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 641 5332 22608 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario, así como a los Departamentos de Urbanismo e Intervención.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN, DE MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de remodelación del entorno de la Plaza de la Constitución, y atendidos los siguientes **hechos**:

Cumplidas todas las formalidades legales previstas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2009 se adjudicaron a la empresa Grupo Bertolín S.A.U. las citadas obras, por importe de 189.987,01 € y 30.397,92 € de IVA.

El 3 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras. Durante la ejecución de las mismas se propone la mejora del servicio de recogida de residuos urbanos mediante la instalación de contenedores soterrados.

El proyecto complementario de remodelación del entorno de la Plaza de la Constitución elaborado por el Arquitecto Técnico y el ITOP municipal, consistente en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores subterráneos, asciende a la cantidad de 30.222,48 IVA incluido.

El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto complementario supone respecto al precio primitivo del contrato adjudicado a Grupo Bertolín S.A.U. un porcentaje del 13,71 %.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto complementario de obras de remodelación del entorno de la Plaza Constitución, consistente en la mejora del servicio de recogida de residuos urbanos, por importe de 30.222,48 €, IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar las obras derivadas del proyecto complementario a la empresa adjudicatario de las obras principales, Grupo Bertolín S.A.U.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dichas obras complementarias y realizar el oportuno documento contable de autorización y disposición del gasto en la partida “Bienestar Comunitario: obras inversión servicio recogida residuos” (710 4421 60100) por importe de 30.222,48 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Grupo Bertolín SAU, así como a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA “CONCURS DE BETLEMS”

Vista la propuesta de aprobación presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la convocatoria del “Concurs de Betlems 2009”, en el que se contempla las modalidades de participación y premios siguientes:

1. Modalidad Colegios

- 1er premio: 100€
- 2º premio: 90€
- 3er premio: 80€
- 4º premio: 70€
- 5º premio: 50€

2. Modalidad de Belenes familiares

a) Modalidad artesanos

- 1er. premio: 120€
- 2º premio: 75€
- 3er premio: 60€

b) Modalidad niños

- 1er. premio: 120€
- 2º premio: 75€
- 3er premio: 60€

3. Modalidad de decoración navideña de entidades y comercios

- 1er. premio: 120€
- 2º premio: 100€
- 3er premio: 75€

4. Modalidad Belenes de entidades y comercios

- 1er. premio: 120€
- 2º premio: 75€
- 3er premio: 60€

Visto que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 4513 48901, CULTURA: BIENALES Y CONCURSOS del Presupuesto general de la Corporación del ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la convocatoria y a las bases que han de regir el desarrollo del “Concurs de Betlems 2009”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA “ESCOLA D’HIVERN”

Vista la propuesta de aprobación presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la convocatoria de “Escola d’hivern d’Albal 2009”, así como de las bases que la regulan.

La realización de L’Escola d’hivern es en el CEIP la Balaguera durante los días 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre, 4 y 5 de enero.

Pueden participar todos los niños y niñas de la población entre los 3 y los 12 años.

El horario es de 9:30 a 14:00 horas. Hay escuela marinera de 7:45 horas a 9:30 horas.

La cantidad a abonar es:

- un niño 25 euros
- dos hermanos 40 euros
- tres hermanos 50 euros

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la convocatoria y a las bases que han de regir el desarrollo de “Escola d’hivern d’Albal 2009”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

12.1 MODIFICACIÓN DE AVAL CONSTITUIDOS POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA BALAGUERA

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 2 (sector 1.1.a) se ha reiterado su solicitud de reducción del aval núm. 00524470, constituido en su día para garantizar las previsiones del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada

de la expresada Unidad de Ejecución, adjudicado bajo la vigencia de la antigua Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

El importe garantizado por dicho aval es de 2.031.410,20€, equivalente al 35% del Presupuesto de Ejecución Material previsto inicialmente para el desarrollo del sector, en tanto que la reducción que se solicita hasta el 7% de dicho importe, supondría una garantía por importe de 406.282,04€.

La expresada petición se fundamenta en la existencia de una recepción provisional de obras extendida entre la Agrupación y el Ayuntamiento con fecha 22.10.07 y posteriores actas de aceptación de infraestructuras para servicios de telefonía y gas, formalizadas entre el agente urbanizador y las respectivas compañías suministradoras, lo que haría innecesario el mantenimiento de garantías por obligaciones que en buena medida se encuentran ya satisfechas, sin perjuicio de la existencia de ciertas discrepancias en cuanto a las condiciones de acabado de las obras y cumplimiento del plazo inicial y sus prorrogas para la completa ejecución de las mismas; aspectos que se están dilucidando en vía administrativa actualmente y que, en principio, no tendrían una incidencia directa en materia de garantías.

De otra parte, la expresada solicitud, ha sido objeto de informe favorable, emitido por los servicios jurídicos de urbanismo, en base a lo anteriormente expresado y al amparo de lo previsto en el art. 29.8 de la referida LRAU.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Primero.- Acceder al reintegro parcial del aval núm. 00524470, constituido en su día por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 2 (sector 1.1.a) para garantizar las previsiones del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la expresada Unidad de Ejecución, por importe de 2.031.410,20€, equivalente al 35% del Presupuesto de Ejecución Material previsto inicialmente para el desarrollo del sector; de tal forma que permanezca garantizado ante este ayuntamiento el 7% de dicho presupuesto, equivalente a un importe de 406.282,04€.

Segundo.- Aceptar la ampliación del concepto garantizado por el expresado aval para incorporar al mismo la garantía correspondiente al canon de infraestructura eléctrica exterior y común (Plan de electrificación a ejecutar mediante Convenio con Iberdrola) correspondiente a la expresada Unidad de Ejecución por un importe de 965.524,85€. Importe del que habrán de deducirse el ya garantizado a título individual por la mercantil NOU ALBAL, 2005, propietario de parcelas en el sector y que asciende a un total de 265.023,42 €, de lo que resulta un total a garantizar por este concepto de 700.501,43 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil solicitante y a los servicios económicos de la corporación a los efectos oportunos.

12.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL AVAL CONSTITUIDO POR GAIA LEVANTE G.D., S.L. DE LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA.

Vista la solicitud presentada por la entidad "GAIA LEVANTE G.D. S.L." (N.R.E. 12274) en fecha 19 de noviembre de 2009, para la devolución del aval (obra-climatización) de 14.326,99 euros y la constitución del aval definitivo (explotación) de 100.000 euros, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 1 de junio de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la devolución de la fianza definitiva del contrato de obras de construcción y posterior explotación de una piscina climatizada y centro termal de Albal a la empresa Dragados S.A. por importe de 195.330,42 euros. Dicha fianza se constituyó en relación con la ejecución del contrato de obras, restando la parte de obras de climatización aseguradas mediante la constitución de una fianza de 14.326,99 euros por la empresa Gaia Gestión Deportiva S.L.
2. El 13 de marzo de 2007 se firmó el Acta de recepción de la obra, considerándose ajustada a las determinaciones del proyecto técnico.
3. En fecha 1 de junio de 2009 se informó favorablemente por el Arquitecto director de la obra sobre la devolución del aval que garantizaba la obra realizada.
4. Que según el Pliego de Condiciones Económico Administrativas del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de la piscina cubierta climatizada de Albal, a la finalización de las obras, la empresa adjudicataria deberá constituir una segunda fianza que garantizará la explotación de la obra pública durante la vigencia de la concesión, por importe de 100.000 euros, que le será devuelta a la extinción de la concesión.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas anexados al contrato formalizado y que regían la licitación del contrato de concesión.
2. Artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a devolución y cancelación de garantías.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, referente a las normas específicas de contratación en las EELL

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución del aval constituido por Gaia Gestión Deportiva S.L. en fecha 11 de noviembre de 2005 para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas respecto de las obras de climatización de la piscina, por importe de 14.326,99 euros.

Segundo.- Aprobar la constitución del aval de Gaia Levante G.D. S.L., con CIF B-7004676 para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento integral en régimen de concesión de obra pública de la piscina cubierta municipal de Albal, por importe de 100.000 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Tesorería.

12.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2010

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2010, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes hechos:

1. El importe de la asignación inicialmente prevista para este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 147.240 euros, en base a la fórmula polinómica prevista en las Directrices de Formación del Plan por la que se aplica la misma cantidad total de inversión que en el ejercicio 2009.
2. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran las obras y servicios obligatorios que contemplan en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
3. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PPOS 2010 finaliza el día 30 de noviembre de 2010.
4. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios del año 2010 la obra denominada:

“PROYECTO DE RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN LA C/ EIXAMPLE, FASE II”, con un presupuesto de licitación de 147.240 euros.

Segundo.- Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación del proyecto técnico y remisión del mismo a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PPOS 2010 con la inclusión de dicha obra.

12.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL CAMINOS RURALES DEL AÑO 2010

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan de Caminos Rurales para el año 2010, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que el plazo improrrogable para la solicitud de la inclusión de obras en el PCR 2010 finaliza el día 30 de noviembre.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan Caminos Rurales para el año 2010 la obra denominada:

“REPARACIÓN, REPAVIMENTACION Y MEJORAS DEL CAMI DE CANALIS”, con un presupuesto de licitación de 36.950,58 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, junto con el avance de la memoria valorada.

Tercero.- Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación del proyecto técnico y remisión del mismo a la Diputación Provincial, una vez

comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del Plan Caminos Rurales 2010 con la inclusión de dicha obra.

Cuarto.- Elevar el presente Acuerdo al Consell Agrari Local para su ratificación, si procede.

12.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2009.

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan de Actuaciones Programadas para el año 2010, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes hechos:

1. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran las obras y servicios obligatorios que contemplan en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PAP 2010 finaliza el día 30 de noviembre de 2010.
3. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Actuaciones Programadas (PAP) del año 2010 la obra denominada:

“PROYECTO PARA LA IMPLANTACION DE RED DE DRENAJE SEPARATIVA Y RECUPERACIÓN DE GEOMETRÍA Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE ALBAL”, con un presupuesto de licitación de 99.870 euros.

Segundo.- Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación del proyecto técnico y remisión del mismo a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PAP 2010 con la inclusión de dicha obra.

12.6 ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN PARA LOS CENTROS Y SOLARES MUNICIPALES.

Vista la necesidad de contratar los servicios de desinfección, desratización y desinsectación para los centros y solares municipales, y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes hechos:

1. Los servicios de desinfección, desratización y desinsectación consisten en las tareas de Control de Plagas de roedores, insectos e insectos voladores tanto en el exterior

como en el interior de las instalaciones objeto, que permitan controlar la población de determinadas especies animales cuya densidad poblacional pueda derivar en daños para los seres humanos o las instalaciones de las que se hacen uso y el contagio de enfermedades de carácter infeccioso.

2. Las instalaciones municipales objeto de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación son:

- Edificio Ayuntamiento
- Casa de la Cultura
- OMIC
- Mercado Municipal
- Biblioteca Municipal
- Oficinas Radio Municipal
- Escuela de Adultos
- C.P. Juan Esteve
- C.P. San Carlos Borroméo
- C.P. San Blas
- C.P. La Balaguera
- Solares Municipales.

3. Se han presentado ofertas por diversas empresas con el siguiente desglose:

EMPRESA	IMPORTE
MJC limpiezas y mantenimientos, S.L.	8.880,00 €/ anuales IVA no incluido
Nadal Romero Cabrera	10.000,00 €/ anuales IVA no incluido

4. Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal que considera la contratación de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación con Nadal Romero Cabrera atendiendo a la experiencia y eficiencia demostrada en las tareas presupuestadas.

5. Tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y previsión en la correspondiente aplicación presupuestaria del 2010.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €
2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de desinfección, desratización y desinsectación para los centros y solares municipales a Nadal Romero Cabrera, con DNI 73722791V, por importe de 11.600,00 € (IVA incluido), con una duración de una anualidad y fecha inicio el 1 de enero de 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Nadal Romero Cabrera, así como a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

12.7 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO “PLAN DIRECTOR DE LA MOVILIDAD CILCLISTA” REDACTADO POR MOVUS, S.L. PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO MANCOMUNADO DE BIBICLETA PÚBLICA.

Vista la convocatoria de la Consellería de Infraestructuras y Transportes para concesión de ayudas de la Agencia Valenciana de la Energía en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 (PAE4+) en el sector Transporte para el ejercicio 2009 publicada en DOGV nº 6121 13/10/2009

Visto el proyecto redactado por MOVUS S.L.

Dado que, este Ayuntamiento es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad intermunicipal de l'Horta Sud, y de acuerdo con lo establecido en los estatutos, considera que la actuación prevista conseguiría el máximo resultado si se articulase a través de la Mancomunidad Intermunicipal, en agrupación con otros municipios mancomunados.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por MOVUS S.L. para la incorporación al servicio mancomunado de bicicleta pública (L'Horta Sud en bici)

Segundo.- Solicitar de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, que coordine, tramite y gestione, la solicitud de este Ayuntamiento ante la Conselleria de Infraestructuras y Transporte (AVEN)

Tercero.- Que dicha solicitud se efectúe conjuntamente con los Ayuntamientos de Picanya y Silla previstos en el proyecto “Plan Director de la Movilidad Ciclista en la Mancomunidad de L'Horta Sud. 2ª Fase. Municipios de Albal, Picanya y Silla”.

12.8 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS, DE MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de remodelación de la Avenida Padre Carlos Ferris, y atendidos los siguientes **hechos**:

Cumplidas todas las formalidades legales previstas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2009 se adjudicaron a la empresa Pavi-Fort S.L. las citadas obras, por importe de 772.500,78 € y 123.600,12 € de IVA.

El 25 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras. Durante la ejecución de las mismas se propone la mejora del servicio de recogida de residuos urbanos mediante la instalación de contenedores soterrados.

El proyecto complementario de las obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avenida Padre Carlos Ferris elaborado por el Arquitecto Técnico y el ITOP municipal, consistente en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores subterráneos, asciende a la cantidad de 90667.43, IVA incluido.

El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto complementario supone respecto al precio primitivo del contrato adjudicado a Pavi-Fort S.L. un porcentaje del 10,11 %.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto complementario de obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avenida Padre Carlos Ferris, consistente en la mejora del servicio de recogida de residuos urbanos, por importe de 90.667,43 €, IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar las obras derivadas del proyecto complementario a la empresa adjudicatario de las obras principales, Pavi-Fort S.L.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dichas obras complementarias y realizar el oportuno documento contable de autorización y disposición del gasto en la partida "Bienestar Comunitario: obras inversión servicio residuos" (710 4421 60100) por importe de 90.667,43 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Pavi-Fort S.L., así como a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecinueve horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez